



**APRUEBA BASES Y LLAMA A LICITACIÓN
PÚBLICA N°73/2018, ID: 3671-73-
LE18, "MEJORAMIENTO SISTEMA A.P.R.
LOCALIDAD RUCAPEQUEN "**

DECRETO N° 2701

Chillán Viejo, 17 AGO 2018

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

Ley 19.886, de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003.

CONSIDERANDO:

a) Decreto N° 4187 de fecha 14.12.2017, que aprueba el presupuesto Municipal 2018.

b) El Decreto Alcaldicio N°2289 del 06.07.2018 que nombra cargo de Administrador Municipal grado 6 EMS, a doña Carol Lagos Valderrama.

c) El Decreto Alcaldicio N°2299 del 09.07.2018 que delega facultades en Administradora Municipal y asigna funciones.

d) Orden de pedido N°42 de fecha 9 de Agosto de 2018, emitido por la Dirección de Planificación.

e) La Resolución Exenta N° 4209/2018 de fecha 17/04/2018, que aprueba proyecto y recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal / Emergencia, Comuna de Chillán Viejo (E8459/2018) para el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO SISTEMA A.P.R. LOCALIDAD RUCAPEQUEN"**, por un monto de **\$37.121.000, impuesto incluido.-**

f) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Plano y demás antecedentes elaboradas por la Dirección de Planificación para la licitación pública **N°73/2018, ID 3671-73-LE18, "MEJORAMIENTO SISTEMA A.P.R. LOCALIDAD RUCAPEQUEN"**.

DECRETO:

1.-APRUÉBESE las siguientes Bases Administrativas, Planos, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaborados por la Dirección de Planificación para el llamado a licitación pública **N°73/2017, ID 3671-73-LE18**, denominada: **"MEJORAMIENTO SISTEMA A.P.R. LOCALIDAD RUCAPEQUEN"**:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
PROPUESTA PÚBLICA N°73/2018, ID: 3671-73-LE18

| | |
|-------------------------------|--|
| OBRA | “MEJORAMIENTO SISTEMA A.P.R. LOCALIDAD RUCAPEQUEN ” |
| FINANCIAMIENTO | SUBDERE, PMU, LINEA EMERGENCIA |
| UNIDAD TECNICA | I. Municipalidad de Chillán Viejo. |
| PRESUPUESTO DISPONIBLE | \$37.121.000.- IMPUESTO INCLUIDO |
| PLAZO ESTIMADO | 60 días corridos |
| LICITACION | Pública |
| CÓMPUTO DE LOS PLAZOS | Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de días hábiles. En caso que un plazo expire en días sábado, domingo o festivos, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente. |
| ETAPAS | Una (Apertura de Ofertas Técnica y Económica en un solo acto) |

1.- GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Especiales serán aplicables para el proceso de licitación, evaluación, selección, contratación y ejecución del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO SISTEMA A.P.R. LOCALIDAD RUCAPEQUEN”** y complementarán a las Bases Administrativas Generales, para la Ejecución del presente proyecto, los cuales forman parte integrante de la licitación. Las obras serán ejecutadas de acuerdo a normativa vigente, diseño, especificaciones técnicas, memorias y cuadros de obras que para efectos de estudio serán referenciales, siendo obligación del oferente replantear las obras en terreno y asegurar que éstas sean por el total término de ellas, o sea, la contratación será bajo la modalidad de suma alzada. El oferente deberá considerar el pago de derechos, aportes, garantías, impuestos y/u otros similares ante organismos públicos y privados involucrados en la ejecución total de la obra. Lo anterior incluye a la Municipalidad de Chillán Viejo. Asimismo, el precio ofertado deberá incluir gastos de la construcción y en general, todos los estudios, derechos, honorarios, ensayos y gastos que correspondan a la naturaleza de las obras a ejecutar sean estos directos o indirectos.

Tanto el contratista como el o los subcontratista deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; situación que deberá certificar cuando corresponda, la Inspección Técnica (I.T.O.). Asimismo, el contratista deberá dar cumplimiento a la normativa vigente relativa al Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Lo anterior deberá certificarlo la Inspección Técnica, cuando corresponda.